



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7101
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 26970

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número 145/2010, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CHRISTIAN YDETTE CABRA VIDAL, con fecha trece de agosto del dos mil diez, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana Christian ydette Cabra Vidal, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

- Copia certificada del acta de nacimiento número 419, expedida por el Oficial número 1 del Registro Civil de las personas del municipio de Centro, Tabasco, a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Original del plano, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Original de contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de enero del año dos mil, respecto el predio en cuestión firmado por la vendedora María Guadalupe Vidal Pérez y la compradora Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Constancia de residencia a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal, firmado por el delegado municipal de la ranchería Lomas de Vidal.---

- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha seis de julio de dos mil diez.---

Documentales con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propiedad del predio rústico ubicado, en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el portón Km.3 de este municipio) con una superficie de 817.94 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 mts, con propiedad de José de Jesús Vidal Pérez; al SUR 16.00 Mts. Con carretera vecinal Cacao- el Portón; al ESTE: 51.25 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Natalia Falcón Vidal y Al Oeste 51.00 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Julio César Chico López.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, hágasele saber de la radicación de las presentes diligencias y dese le la intervención que en derecho corresponda a la Agente del

Ministerio Público Adscrita y en cuanto al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el Portón Km. 3 de este municipio) con una superficie de 817.94 Mts descritos por la actora en su demanda inicial, ciudadanos José de Jesús Vidal Pérez, Natalia Falcón Vidal y Julio César Chico López, con domicilios conocidos en el lugar de ubicación del predio, haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, aperecidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia. CUARTO.-Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos. QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), ambos con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico ubicado, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el Portón. Km. 3 de este municipio) con una superficie de 817.94 Mts², con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 Mts. Con propiedad de José de Jesús Vidal Pérez; al SUR 16.00 Mts. Con carretera vecinal Cacao- el Portón; al ESTE 51.25 Mts. Con propiedad de María Guadalupe

Vidal Pérez, actualmente Natalia Falcón Vidal y al OESTE 51.00 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Julio Cesar Chico López; pertenecen o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, aperecido que de hacer caso omiso en el término concedido, se, harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad; debiendo adjuntar a los oficios dirigidos a la Delegación Agraria en el Estado, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), copias certificadas del plano o croquis del predio motivo del presente. SEXTO. En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo; y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece la ocursoante en su escrito de cuenta, dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado de paz, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como para revisar el expediente y reciba cualquier tipo de documento tantas y cuantas veces sea necesario a los ciudadanos Licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán y Luis Alberto Guzmán Rodríguez así como a los pasantes en derecho Manuel Cesar Romero de la O y Adela Guerrero Arroyo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.**

No.- 26978

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 785/2009 relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores**, en contra del Ciudadano **Edi Ramón Pérez**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 12/AGOSTO/2010.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO
DE DOS MIL DIEZ.**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, con su escrito de cuenta, con el cual exhibe un dictamen valuatorio original de fecha dos de agosto de dos mil diez, del bien inmueble materia de la presente litis, elaborado por el José Felipe Campos Pérez, el cual se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

Como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Bien inmueble.- ubicado en calle José María Gurría, lote número nueve, Manzana seis, del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara segunda etapa, en el kilómetro catorce más trescientos once de la Ranchería Medellín y I. Madero segunda sección, Centro Tabasco con superficie de 90.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 6 Metros con calle José M. Gurría Urgell; Al sur en 6 (seis) metros con lote 36 (treinta y seis); Al este en 15 (quince) metros con lote diez; Al oeste en 15 (quince) metros con lote 8 (ocho). Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el registro público de propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 12473 del Libro general de entradas; a folios del 82965 al 82979 del Libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 177407 a folio 207 del Libro mayor volumen 701., a nombre de Edi Ramón Pérez, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$195,500.00 (ciento noventa y cinco

mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, el cual es la cantidad de \$19,550.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Jueza Tercero de lo Civil del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **Víctor Humberto Mejía Naranjo**, que certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, dado a los **Siete Días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.


Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 26968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número **115/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, en contra de **ANGELA AGUILAR PALACIO**, con fecha treinta y uno de enero de dos mil seis y veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismo que copiados a la letra, dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados por al Licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: un Pagaré con fecha de suscripción de fecha cuarto de junio del año dos mil cuatro, demandado en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana **ANGELA AGUILAR PALACIO**, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la Colonia Florida de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.), por concepto de suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento; El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C)) y D) del descrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con

los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para cubrirlas, poniéndola en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora quien sus derechos represente, Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiérasele para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.-----

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción, consistente en un pagaré de fecha cuarto de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dejando copia simple de la misma en autos.---

QUINTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el

ubicado en la calle Circunvalacion numero 155-13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaria judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados constancia expedidas por la Ingeniera VERONICA MADRIGAL JIMÉNEZ, Agente Comercial Interino Macuspana, de fecha veintidós de abril del dos mil diez; Constancia expedida por el ingeniero MOISÉS MOSCOSO OROPEZA, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (S.A.P.A.M), de fecha veintisiete de abril del dos mil diez; constancia expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintiocho de abril del dos mil diez; Constancia expedida por la señora VERONICA URIBE CALDERON, Gerente en la empresa Teléfonos de México, de fecha cinco de mayo del dos mil diez; y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, por lo tanto se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se---

editan en la Capital del Estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HÁBILES para la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de los reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.----

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en línea que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.
LIC.MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 26973

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **284/2001** relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, ante Multibanco Comermex, S.A., seguido actualmente por los Cesionarios **Juan Carlos Romero Moscoso y Natividad Romero Moscoso** con el mismo Carácter, en contra de los ciudadanos **Miguel Angel Evoli Oropeza** (acreditado), y **Edna Marrufo Muñoz**, (deudora solidaria), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 18/AGOSTO/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ING. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ, perito designado por la actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual dentro del término legal concedido, viene a exhibir la aclaración y corrección de los avalúos exhibidos y agregados en autos, mismos que se glosan a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Desahogada la vista y como lo solicitó el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su escrito de fecha siete de junio de dos mil diez, y tomando en cuenta que la aclaración de los avalúos actualizados por el perito de la parte actora, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se hace saber a la parte demandada que se conforma con los avalúos que exhibió el perito de la parte actora.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes Inmuebles que a continuación se describen:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote Uno de la manzana dos, Zona uno, ubicado en Paseo N. Rovirosa S/N de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de: 355.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes: AL NORESTE: 43.00 metros con limite de expropiación; AL SURESTE: 11.98 metros con Avenida Paseo N. Rovirosa; AL SUROESTE: 39.95 metro con Lote dos; AL NOROESTE: 5.48 metros con Lote tres.--- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 2193 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 27,525, folio 23 del libro Mayor volumen 114, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,635.900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- FRACCIÓN 1 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco) con superficie de 142.50 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 47.50 metros con María del Carmen Oropeza de Evoli; AL SUR: 47.50 metros con Miguel Ángel Evoli Oropeza; AL ESTE: 3.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 3.00 metros con la calle Negrete.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 373 del Libro de entradas, afectando el predio número 17116 folio 60 del libro mayor volumen 72, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.----

B-1) FRACCIÓN 2 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 95.00 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.50 metros con Miguel Ángel Evoli Oropeza; AL SUR: 47.50 metros con Lázaro Priego Oropeza; AL ESTE: 02.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 02.00 metros con la calle Negrete.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 378 del Libro de entradas afectando el predio número 10365 folio 239 del libro Mayor volumen 44, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA.----

Nota: Según datos del perito, se trata de un predio urbano compuesto por dos fracciones y sobre las cuales se encuentra edificada una construcción con posible uso de edificio de departamentos de tres niveles, de igual forma; actualmente ambos predios de

encuentran fusionados con una construcción construida en ambos predios y destinada a edificio de departamentos, por lo que bajo ese supuesto se realiza el avalúo.----

Por lo anterior se fijó un valor comercial de los dos inmuebles de \$1,022,550.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.--

C).- PREDIO URBANO CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Lerdo de Tejada de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Lerdo de Tejada número 318, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 228.40 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.30 metros con Limberthy Oropeza; AL SUR: 23.00 metros con Teléfonos de México; AL ESTE 9.75 metros con Anabel Pérez Álvarez; AL OESTE: 10.00 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 305, a folios 655 al 657 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 16,110, a folio 192 del Mayor volumen 67, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,023,200.00 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

D).- PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Ranchería ejido de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito actualmente calle Gardenia s/n Colonia Florida de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 250.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Sara Cruz Reyes de Pérez; AL SUR: 25.00 metros con Apolinar Suárez Pérez; AL ESTE: 10.00 metros con calle Oropeza; AL OESTE: 10.00 metros con Jimmy Winsig Rodríguez.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 47 del Libro General de Entradas afectando el predio número 13,406 a folio 33 del libro Mayor volumen 57, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$910,850.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

Nota: Según datos del perito, el predio ubicado en la Ranchería Ejido de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y/o la calle Gardenia de la Colonia Florida, quedo dentro de las limitaciones de lo que actualmente es la ciudad de Macuspana, y que tiene como nombre actual de Colonia Florida, esto se deriva en la planeación de

nuevas vialidades, la mencionada calle Gardenias, se encuentra ubicada dentro de la demarcación de la Colonia Florida.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera del lugar donde este juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos Días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No.- 26979

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 423/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada **SILVIA MARIA MORALES GOMEZ**, Endosataria en Procuración de **MARCO ANTONIO PALACIO MARCIN** o **MARCO A. PALACIO MARCIN**. En contra de los Ciudadanos **FRANCISCO CAMACHO JAVIER Y VIVIANA MARCIN GARCIA**, en cuatro y treinta de agosto dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de agosto de dos mil diez, ésta secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito signado por la licenciada **Silvia María Morales Gómez**, recibido en nueve de este mes y año, con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen. Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio ubicado en la calle Melchor Ocampo del Municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO.- Como lo peticiona la promovente en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la nuda propiedad del predio que se detalla de la siguiente manera:---

Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 440 colonia centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados localizados al Norte: en 200.00 metros con Abel Falcón Camara; al Sur en 20.00 metros con Cesar Zapata; al Este en 6.00 metros con Abel Falcón Cámara y al Oeste: en 6.00 metros con calle Melchor Ocampo.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Viviana Marcín García, bajo el número 2592 predio 31579, folio 075, volumen 130; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para

que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de los límites de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los Avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Agosto de dos mil diez. Exp. 423/2006. Conste.---

CONSTANCIA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez, estando en audiencia pública, la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

asistida de la Secretaria Judicial licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe, hace constar.—

Se procede a llamar a las partes de este asunto Marco Antonio Palacio Marcin o Marco A. Palacio Marcin, Francisco Camacho Javier y Viviana Marcin García, sin que ninguno de los interesados contestaran a dicho llamado, es decir, que no comparecieron a esta diligencia a pesar de estar legalmente notificado.---

Seguidamente la Suscrita Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con dos oficios y con el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, recibidos en veinticinco y veintisiete de este mes y año con anexos consistentes en ejemplares: por lo que se proceden a proveer, los mismos quedando de la forma siguiente:---

1.- Se tiene por recibido los oficios números 2140/2010 y 2953 de fechas veinticuatro y veinticinco de este mes y año, signado por las licenciadas María del Socorro González Valencia y Angélica Severiano Hernández, Jueces Segundo de Paz y Sexto Civil de este Distrito Judicial, en el que comunican a esta Autoridad que ya fueron fijados los avisos correspondientes mismos que se agregan a los autos para que obren como en derecho procedan.---

2.- Por otra parte, se tiene a la licenciada Silvia María Morales Gómez, endosataria en procuración de la parte actora, con su libelo que se provee, adjuntando los acuses de recibos correspondientes, las publicaciones realizadas en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como el recibo de publicación de edicto expedido por el Diario de la Tarde que ampara la publicación de los edictos; mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho procedan.---

3.- Así mismo, téngase a la ocursoante con su memorial que se provee, manifestando que por un error atribuible al Diario de la Tarde, no realizaron la publicación en las-

fechas comprometidas, por ello solicita se señale de nueva cuenta fecha hora para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda; al efecto como lo petitiona la promovente se señalan de nueva cuenta las once horas del día cinco de octubre de dos mil diez, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha cuatro de agosto de este año, así como de esta constancia, debiéndose notificar a las partes de este asunto para que comparezca a la citada diligencia debidamente identificado a satisfacción de este Tribunal.---

En este sentido túrsene la presente causa al Fedatario Judicial a efecto de que proceda a notificar a los interesados de este asunto en forma personal lo decretado en líneas precedentes.---

Con lo anterior se levanta la presente constancia para todos los efectos legales, procedentes, firmando la Suscrita Jueza y Secretaria Judicial que certifica y da fe.--- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de agosto de 2010 Exp. 423/2006. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26967

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 158/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **VICENTE GOMEZ PERALTA**, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C.V., en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO** seguido actualmente.----

*... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS parte actora en la presente causa, y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja ochocientos veintiséis vuelta de autos que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a la vista que se les mando dar mediante el proveído de fecha treinta y uno de mayo de año en curso, en tal razón de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, téngase al actor por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los diez últimos años anteriores a la fecha del predio 9185, a folio 143 del libro mayor, volumen 30 que se encuentra a nombre del demandado y **MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, observándose que no existe otros acreedores del bien inmueble antes descrito y embargo en autos, mismo que se ordena agregar a los autos para obre conforme derecho.-----

TERCERO.- Se tiene por presentado al actor PEDRO LOZANO ARIAS, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en su libelo de cuenta, el suscrito juzgador determina aprobar la actualización del avalúo emitido por el ingeniero **CRISPIN TORRES LUNA** perito nombrado en autos, por la cantidad de \$1,697,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado en los presentes autos, ya que dicho avalúo es el que más se aproxima al valor real de dicho inmueble, pues del

avalúo emitido por el citado profesionista, se desprende que el mismo fue emitido en base a la inspección física del inmueble embargado en los presentes autos, toda vez que basó su avalúo en una serie de elementos que lo llevaron a determinar el valor del citado inmueble, como son: la ubicación, configuración Topografía, así como los elementos con que fue elaborada la construcción, condiciones de oferta y demanda, estudio de mercado actualizado, valores de inmuebles similares en la zona, formulado sus conclusiones, mismo que tomo en cuenta el citado perito para arrojar el valor comercial del inmueble embargado en autos; además, se aprecia que los datos contenidos en el citado avalúo, es el de mayor calidad por las razones en que lo sustenta el profesionista en la materia, así como las demás circunstancias que refiere en el ya citado avalúo que se aprueba.----

CUARTO.- Por otra parte como solicita el actor PEDRO LOZANO ARIAS, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:----

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrito de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos trece y dos metros cuadrads), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 10.00 metros con propiedad de **ISAURO GÓMEZ**; Al Suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de Febrero; Al Sureste en 22.20 metros con propiedad de **Dionisio Gómez**; y Al Noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMÍNGUEZ**, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del libro General de entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del Libro mayor volumen 30, Libro mayor propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, el cual se le tomo

como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (Un Millón Seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.-----

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cuya que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.-----

SEXTO.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MUNUTOS DE LA DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, haciéndosele saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, del cual fue gravado únicamente el 50% (cincuenta por ciento), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa. En consecuencia, de conformidad con el numeral 26 del Código Civil en vigor, notifíquese a la persona antes citada en el barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el derecho del tanto a que tiene derecho respecto del bien inmueble sujeto a remate, el cual fue descrito en el inciso a), punto primero del presente proveído, para lo cual se le concede el término de OCHO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con relación al derecho del tanto que tiene respecto al 50% (cincuenta por ciento) del citado bien inmueble.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

1-2-3

No.- 26971

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 565/2010, se inicio el procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco León Jiménez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Francisco León Jiménez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio de la Subdirección de Catastro y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y plano dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Medellín y Pigua, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 257.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 metros con Miguelina López Silva; al Sur: en 11.00 metros con Mateo León Jiménez; al Este: en 23.00 metros con calle sin nombre; y al Oeste: en 24.20 metros con Miguelina López Silva.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Miguelina López Silva y Mateo León Jiménez, con domicilios en la Ranchería Medellín y Pigua, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir todo clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo

que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así al pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como su abogado patrono a los dos primero de los nombrados.---

Séptimo.- Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al este en 23.00 metros con calle sin nombre, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vazquez, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles, Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTUCATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS ML DUEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No.- 26972

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 665/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PELALLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PELALLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "González" primera sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,307.37 m² (CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 150.50 metros, con María Angela Jerónimo; al Suroeste en 149.00 metros, con Yolanda León Díaz y Mario León Díaz; al Noroeste en 27.00 metros, con José del Carmen Hernández Suarez, y al sureste en 31.50 metros, con camino vecinal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos María Angela Jerónimo, Yolanda León Díaz, Mario León Díaz, José de Carmen Hernández Suarez en su domicilio ubicado en La Ranchería González Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.--

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PEREZ, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ALEJANDRO LEON VAZQUEZ, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO Y GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, así como al pasante de derecho JOSE RAMON MENDOZA SARAO, nombrando como abogado patrono al licenciado PEDRO OSORIO GARCIA, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efectos se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.----

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor del licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a los establecidos en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.****LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No. 26980

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 199/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR**, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:----

**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE
 DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (03) TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado a **GUADALUPE CASTELLANOS AGUILAR**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de acta de nacimiento a nombre de **GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR**, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta municipalidad; (1) Copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de escritura privada de compraventa de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorga por el C. **Crisanto Castellanos Álvarez**, inscrito bajo el número 635, folio 60 del libro de entradas uno en letra A., quedando afectado dicho contrato el predio número 1,816, folio 13 del libro mayor volumen 9; (1) Original de constancia de certificado de libertad de gravamen, expedida por el licenciado **Agustín Mayo Cruz**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (1) Original de plano, a nombre de **Guadalupe Castellanos Aguilar**, elaborado por el ingeniero **José D. Jiménez Cruz**; (1) Original de constancia de posesión expedida por el C. **José Castellanos López**, Delegado municipal de la Ranchería **Nicolás Bravo Primera Sección** de este Municipio, (1) Original de oficio **SCM/37/2010**, signado por el licenciado **Carlos Enoc Sánchez Alor**, Director de Catastro de esta municipalidad; y (1) Original y copia de pago de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, y 4 copias de la demanda, con los que

viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía **Nicolás Bravo Primera Sección** perteneciente a este Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 3-45-83-53 Has. (TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIÁRESAS), con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 204.42 metros, con áreas de Propiedad del suscrito promovente **Guadalupe Castellano Aguilar**; Al Noroeste en 96.15 metros con propiedad del Señor **Gudelio Soto Gutiérrez**; Al Sureste, en 161.03 metros, con propiedad del ingeniero **Orlando Hernández Urbina**, y Al Noroeste en línea quebrada, en cinco medidas, 39.32, 15.60, 41.35 y 7.90 metros, con propiedad del señor **Hidalgo Castellanos Castellanos**.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece en numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes, con domicilio ampliamente conocidos en esta Ciudad, en calle **Simón Sarlat** número 113 y **Carlos Pellicer** del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de

conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal en vigor.-----

Cuarto.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fíjense los avisos en lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Públicos Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que la persona que se crea con mayor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para recepción de la información testimonial ofrecida por la promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ORLANDO HERNÁNDEZ URBINA, JOSÉ HIDALGO CASTELLANOS CASTELLANOS ELIZABETH CASTELLANOS CASTELLANOS, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismo, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.-----

Quinto.- Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien-----

corresponda notificar y le haga saber que en este Juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a sus representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el Juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.---

Sexto.- Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacátengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado patrono, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos dese su designación.-----

Séptimo.- Túrnese los autos a la Fedataria Judicial Adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ESTELA RENDÓN MORA, que autoriza, certifica y da fe.—Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, ALOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDO.
LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

No. 26966

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 594/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO AÑOS DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

AUTO INICIO

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de una constancia de radicación expedida a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, por **JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ** Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta ciudad, de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil nueve, copia de plano del predio urbano ubicado en lote 73-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda de esta ciudad, propiedad de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta Ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado 72-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 62.388 M2, se encuentra catastrado a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, notificación de posesión catastral, formato único de manifestación catastral, copia de una constancia 212 de fecha diecinueve de mayo del presente año, expedida por el Sub-director de Catastro de esta ciudad, carta de posesión de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, expedida a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, por **JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ**, Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta ciudad y traslado, por medio

del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en lote 73-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 62.388 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 10.00 metros con Boulevard Comisión Federal de Electricidad, AL SUR: 10.00 metros con lote 73-a; AL ESTE: 6.17 metros con lote 73-A, y AL OESTE: 6.00 metros con lote 73.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares Públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tienen algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los

ciudadanos JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PINEDA Y GLORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo del diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Toda vez que la actora no señala el nombre y domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todas clase de notificaciones el ubicado calle Ernesto Aguirre Colorado número 520 Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ, a quien designa como abogado patrono, designación que se reserva.----

acordar favorable toda vez que de una revisión en el libro de cédulas de este Juzgado, se advierte que no ha registrado su cédula, por lo que hasta en tanto se acordara lo conducente, lo anterior para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 26960

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 697/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS:- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadana ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original y copia de un plano del predio urbano ubicado en Camino Río Seco primera sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, Memorando número 0101809 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno, constancia de radicación a nombre de ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ expedido por FERNANDO BARRAGAN MARTINEZ, delegado municipal de la colonia Santa Rita de esta ciudad; constancia número 266 de fecha cuatro de diciembre del dos mil nueve, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO signado por ROBER ELIU LOPEZ RAMÓN, copia de un recibo de luz expedido a nombre de JIMENEZ JIMENEZ ROSA MARIA por Comisión Federal de Electricidad, manifestación única para traslado de dominio expedido a nombre de la adquiriente ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, poseedor MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, de fecha veintitrés de octubre del dos mil, por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas, original de una minuta de cesión de derecho celebrada entre MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ y ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, de fecha veintitrés de octubre del 2001, Original de cuatro recibos de pago de impuesto predial marcado con los números 013751, B-101078 y B-88886, y el segundo de los recibos no está marcado con número alguno, informe rendido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que el predio rústico ubicado en la calle sin nombre ranchería Río Seco primera sección perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, localizado NORTE 20.00 metros con

corredor de Líneas de Ciudad PEMEX; SUR 10.50 con ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTE 8.00 con derecho de vía, OESTE: 8.00 con camino Río Seco, no se encontró registrado a nombre de ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ y/o persona alguna, contrato privado de compra venta celebrado por una parte el señor MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ y por la otra parte ROSA MARIA JIMENEZ JIMENEZ, ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, notario público número dos de esta ciudad, celebrado el día veintinueve de julio del año próximo pasado y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle sin nombre ranchería Río Seco primera sección perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, localizado NORTE 20.00 metros con corredor de Líneas de Ciudad PEMEX; SUR 10.50 con ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTE 8.00 con derecho de vía, OESTE, 8.00 con camino de Río Seco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal; por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer

ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos FRANKLIN JIMENEZ SANCHEZ, EDUARDO MENDEZ VALENZUELA y GERSO RODRIGUEZ LOPEZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su domicilio ubicado en el camino Río Seco primera sección de H. Cárdenas, Tabasco.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 26958

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA. DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 675/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PUBLICA, promovido por el licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, Apoderado del señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, en contra de MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA y NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE TABASCO, LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, CON FECHAS TREINTA Y UNOP DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ y VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----



Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---
-PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, Apoderado Legal del actor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, como lo solicita, toda vez que se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la ultima publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezara a correr el termino de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejo de contestar; así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco,

para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; debiéndose hacer las inserciones necesarias a los edictos ordenados este acuerdo, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
--- Así Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO

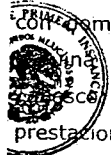
AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

---Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA en su carácter de Apoderado del señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, personalidad que acredita en términos de la Escritura Publica numero 11093, otorgado ante al fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Notario Publico numero uno, de esta ciudad, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: escrito original de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, copia certificada de escritura numero 3827, volumen 124, con los que se le tiene demandado JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PUBLICA en contra de MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, con domicilio ubicado en el rancho denominado "MI REFUGIO" ubicado en la carretera Huimanguillo-Chontalpa, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, con domicilio ubicado en paseo de las ilusiones numero 28 y a quienes se les demanda las siguientes prestaciones señaladas en los incisos (a, b,), respectivamente más que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

--- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 40, 42, 1881, 1882, 1883 1890 demás relativos del Código Civil, en



concordancia con los numerales 16, 28, fracción III 55, 69, 70 fracción I, 133, 136, 203, 204, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

---**TERCERO:** Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados para que dentro del termino de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por ADMITIDOS los hechos de al demanda que dejo de contestar y se les declarara la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo Civil, vigente en el Estado.

---**CUARTO:** Tomando en consideración que el demandado **NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado se sirvan notificar y emplazar al demandado ante mencionado en su domicilio respectivo.

---**QUINTO:** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de cuenta, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

---**SEXTO:** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Mariano Abasolo, numero 164, Departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al pasante de derecho **DAVID ACOSTA GONZALEZ Y ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ**.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

--- Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia; asistida del ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario Judicial que certifica y da fe.
 DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010. -CONSTE.-

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

[Handwritten signature]

Se han pagados los derechos que causó este presente documento con recibos oficiales números 2520128 de esta fecha

Edicto
Huimanguillo, Tab. 13 de Sept. del 2010

La Receptoria de Rentas
[Handwritten signature]



RECEPTORIA DE RENTAS HUIMANGUILLO

No. 26962

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 322/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por PABLO TRINIDAD OSORIO Y ROSARIO MENDOZA MAYO, en 02/09/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tienen por presentados a los ciudadanos **PABLO TRINIDAD OSORIO Y ROSARIO MENDOZA MAYO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Publico número 01 de la ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de agosto del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0034/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en la **Ranchería Limón** hoy calle Tomas Garrido Canabal número 255 de la colonia la Curva de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **600.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 30.00 metros con CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; **AL SUR:** 30.00 metros con AURELIO MORALES HERNANDEZ; **AL ESTE:** 20.00 metros con CALLE BENITO JAUAREZ; **AL OESTE:** 20.00 metros con RUBI HERNÁNDEZ HERNANDEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GABRIEL TRINIDAD MENDOZA, DORA MARIA FELIX MARTINEZ Y JULIO CESAR SÁNCHEZ HERNANDEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Diez días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 26963

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 513/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR **ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA**, EN CONTRA DE **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, SE DICTO ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Ingeniero **MOISÉS MOSCOSO OROPEZA**, Director de **SAPAM**, con el que informa a este juzgado que después de una búsqueda minuciosa No se encontró contrato alguno a nombre de **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.----

SEGUNDO.- Por último, se tiene al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedidas por la Servicio de agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (**SAPAM**), Instituto Federal Electoral, campaña de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, el cual proporcionó una Dirección y la cual no se pudo localizar, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno del demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131, fracción III, 132, 133, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, por medio de **EDICTOS**, y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de agosto de dos mil nueve, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico oficial del Estado, y otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de

CUARENTA DÍAS NATURALES, a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, de igual manera se requiere al demandado para que el producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, aun las que conforme a las reglas general deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEÍDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO MÉXICO: SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, quien promueve en representación de su menor hija **ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA**, con su escrito y anexos consistentes en: Copia certificada del acta de

nacimiento número 01239, a nombre de ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad; copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre los señores JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES Y THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad; Constancia a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, expedida por el licenciado GUSTAVO WINZIG RODRÍGUEZ, Asesor Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor de la Familia y asuntos Jurídicos, de esta Ciudad; Recibo Original de Honorarios, a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, por la cantidad de quinientos pesos; Original de una cita medida a nombre de la paciente ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, expedida por el doctor RAÚL HUMBERTO MURO FLORES; Original de un recibo de pedido a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, expedida por Muebles y Artículos Infantiles; Original de cinco recibos de Arrendamiento y Subarrendamiento; y copias simples que acompaña; promoviendo en la Vía Especial, JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, en contra de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, quien puede ser emplazado a Juicio en su domicilio ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre número 308, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones contenidas en su demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 299, 304, 305, 307, 310, 311, fracción I, 313, 318, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía propuesta y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----

TERCERO.- Notifíquese y emplácese al demandado en el presente juicio y con las copias de la demanda y sus anexos, córrasele traslado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por

admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, Asimismo requiérase al demandado para que al producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

CUARTO.- De conformidad con los artículos 195 y 196 del Código Procesal Civil en vigor, se decreta a favor de la actora THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ y de su menor hija ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, la cantidad, que resulte del 40% (CUARENTA POR CIENTO) sobre el salario base y demás prestaciones, como son: Canasta básica, aguinaldo, Pago de Aceite, Renta de Casa, reparto de utilidades, fondo de Ahorro, Prima Vacacional, horas extras, compensación, Bono de actuación al desempeño, incentivo laboral, bono navideño, bono de Despensa, bonificación por Gasolina, Salarios Caídos, etc., que percibe como Empleado en la división Purina (Alimentos para Mascotas) de la Empresa NESTLE MÉXICO, ó NESTLE, MÉXICO, S.A DE C.V., de todas las prestaciones que percibe el demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES; debiendo dicho porcentaje aplicarse tomando como base el cien por ciento (100%) de las percepciones que de carácter permanente perciba el deudor alimentario, sin importar el grado de prelación del acreedor alimentario; gírese atento oficio al Departamento Jurídico de la Empresa de NESTLE MÉXICO Ó NESTLE, MÉXICO, S. A de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Carretera Villahermosa, Ixtacomitán, Kilometro 4.2 perteneciente a la Colonia Ixtacomitán del Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda se haga efectivo el descuento decretado en contra del demandado y la cantidad resultante le sea entregada a la ciudadana THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, asimismo para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este Juzgado, la categoría, sueldo base, y demás prestaciones ordinarias, extraordinarias, Jubilación o Liquidación que devengue el citado demandado, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una multa equivalente al importe de CIENTO DÍAS, de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, como medio de apremio en términos del artículo 129 fracción I, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dada la importancia del mismo para resolver el fondo del presente asunto. Información que deberá enviar a la Cerrada de Circunvalación sin número (Casa de Justicia) de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, Código Postal 86700.---

QUINTO.- Tomando en consideración que los inherentes a la familia son de orden Público, por constituir la base de la integración de la sociedad, y en este asunto existe una controversia en cuanto la falta de suministración de los alimentos de quienes hasta ahora presuntivamente resultan ser acreedores del deudor alimentario; en consecuencia, tomando en cuenta que éste Juzgador se encuentra facultado para exhortar a las partes a lograr un avenimiento, con el que pueda evitarse la controversia o dar por terminado el procedimiento, en el que sean los propios contendientes quienes por mutuo acuerdo, y conociendo cada uno su circunstancia personal, logren la solución de su conflicto, de conformidad con los artículos 3 fracción III y 488 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, ésta autoridad invita a las partes para una diligencia conciliatoria, para lo cual se señala las **ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, debiendo comparecer debidamente identificados a satisfacción de éste Juzgado, misma que se llevará a efecto con los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad hacia las partes.----

SEXTO.- Notifíquese los presentes autos al Conciliador Judicial de la Adscripción para la intervención que por Ley le compete.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la calle Santamaría de esta ciudad, autorizando exclusive copias certificadas de actuaciones Judicial al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMPOS Y EMMA DE JUDITH MENA VALENCIA, y nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.----

NOVENO.- Apareciendo que el domicilio para ser emplazado a juicio al demandado, y el oficio dirigido a la Empresa de NESTLE MÉXICO Ó NESTLE, MÉXICO, S.A. de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa, Ixtacomitán, Kilómetro 4.2 perteneciente a la Colonia Ixtacomitán del municipio del centro de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que gírese atento exhorto con la inserciones necesarias al Juez Familiar en turno de la ciudad de Villahermosa, para que en apoyo y colaboración del juzgado efectúe el emplazamiento al demandado en su domicilio ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre número 308, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando facultado para acordar promociones pendientes al perfeccionamiento del emplazamiento, y así también para que haga entrega del oficio elaborado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETRIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 26964

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
 JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY
 DOMICILIO IGNORADO.
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00025/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR **BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ**, EN CONTRA DE **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY** y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, VENTITRÉS DE ENERO Y DIECINUEVE DE MARZO AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES QUE COPIADAS CONTIENEN:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Maestro en Derecho **LEONEL CACERES HERNÁNDEZ**, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original 25/2009, relativo al juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por **BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ**, en contra de **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY** Y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, así también comunica notificación de ejecutoria, y toda vez que con fecha once de agosto del presente año, mediante oficio número 18840 remitió a ese Juzgado copias certificados de la resolución de fecha diez de agosto del año actual, dictada en el toca civil **número 489/2010-II** formado con motivo de la revisión oficiosa de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado, misma resolución de alzada que deja **INSUBSISTENTE** el fallo pronunciado por este Juzgado, teniéndose por aquí reproducidos los puntos, resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de dicha resolución de alzada, como si a la letra se insertaren por economía procesal, de

conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor; por lo que se ordena agregar dicho oficio y cuadernillo anteriormente formado, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. Así mismo gírese acuse de recibo mediante oficio, del expediente en que se actúa al Licenciado Leonel Cáceres Hernández.----

SEGUNDO.- Tomando en consideración el punto que antecede, se ordena de nueva cuenta emplazar a juicio por edictos al demandado **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, en los términos del auto de inicio de veintitrés de enero del año dos mil nueve y auto de diecinueve de marzo del citado año, y así mismo, se ordena requerir al actor **BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ**, para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, señale el domicilio del **C. JOSÉ ALVARO CASTRO MARIN**, para efectos de que sea llamado a juicio en calidad de tercero, ya que es el actual propietario del inmueble en litigio, y puede depararle perjuicio la sentencia definitiva que se pronuncie, de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.----

Ahora bien, en lo que respecta a los edictos, es de decirle al actor **BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ**, que queda a su cargo de pasar ante ésta secretaría, a recibir dichos edictos, para su publicación correspondiente, previa identificación y constancia de recibido que obre en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO. BALANCAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a contestar la vista que le fue dada en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del presente año, y realizando una serie de manifestación en lo que respecta que el C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado, y como lo solicita que éste sea notificado por medio de edictos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintitrés de Enero del actual, a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación de esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijada en los Tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de promesa de compraventa debidamente certificado; copias fotostáticas certificadas del expediente civil número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA

AIDA BERTRUY LÓPEZ y/o AIDA BERTRUY LÓPEZ; copia fotostáticas certificadas del expediente civil **número 13/2008,** relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil **JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA,** en contra de **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY,** con domicilio en la calle Aldama número 423 colonia el Palenque de Balancán, Tabasco, y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY,** quien se dice ser de domicilio ignorado, reclamándoles las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C y D de su escrito de demanda; mismas que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren, con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 957, 1056, 1080, 1101, 1129, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2062, 2072, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2084, 2090, 2091, 2092, 2096 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córraseles traslado y emplácese a juicio a los demandados haciéndoles saber que deberán contestar la demanda dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, por lo que, deberán contestar refiriéndose a todos y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos ó negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo sobre todo, acatar las disposiciones contenidas en el artículo 215 del Código Procesal Civil antes invocado.-----

CUARTO.- En términos del numeral 136 del Código Adjetivo antes invocado, requiérase a los demandados para que al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, señalen domicilio y persona física en esta localidad de Balancán, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, la cual deberá notificarse en el domicilio donde sean emplazados a juicio.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Fraccionamiento Monte Libano, de la Ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado JUAN ÚLISES MARTÍNEZ CARDOZA, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con el numeral 209 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en el Inmueble descrito en la misma, siempre y cuando dicho bien raíz se encuentre inscrito a nombre de los demandados JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, y se haga saber que el inmueble se encuentra sujeto a litigio, y se conozca ésta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; de lo contrario, deberá abstenerse de realizar anotación alguna.----

SÉPTIMO.- Ahora, es menester señalar que si bien es verdad el promovente señala que JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado y para justificar tal circunstancia adjunta a su escrito inicial copias certificadas del expediente número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial, promovido por el accionante, de las que se advierte que el reo señalado fue notificado por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación; verídico es también que de las copias certificadas del expediente número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BERTRUY LÓPEZ, denunciado por ANTONIA BERTRUY LÓPEZ, que también adjunta a su escrito inicial, se advierte la---

comparecencia del citado demandado, quien en diligencia de fecha cinco de diciembre de dos mil, visible de la foja 39 vuelta a la 42, señala tener su domicilio en la calle Zapatero número quinientos ocho, altos de la Colonia Indeco de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Luego entonces, atendiendo a que el emplazamiento es un acto procesal de mayúscula importancia, en virtud que tiene como finalidad que las partes conozcan la existencia de un juicio en el cual pueden afectarse sus intereses; ya que un emplazamiento deficiente eventualmente genera la necesidad de que se reponga el procedimiento, y tal perjuicio construye un daño irreparable; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 4; 131 fracción I, 132 fracción I, 133, 134 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de Tabasco, se ordena emplazar a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY en el domicilio indicado y siendo que éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los diversos numerales 119 y 144 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se notifique y emplace a juicio al demandado de cuenta en los términos ordenados en este auto, concediéndosele DOS DÍAS MÁS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, para producir su contestación a la demanda.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 26959

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 717/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA LUZ FRIAS**, EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DIJE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA LUZ FRIAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consisten en: pago del impuesto urbano número 03487, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, original de la Notificación Catastral de fecha ocho de abril del año actual a nombre de la promovente **MARIA LUZ FRIAS**, original del formato único de manifestación expedido por la Dirección de Finanzas a nombre de **MARIA LUZ FRIAS**, Original de una constancia de Radicación certificada por el licenciado **MATEO VELAZQUEZ OLAN**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, expedida a nombre de **MARIA LUZ FRIAS**, por **NEFTALI JIMÉNEZ OLAN**, Coordinador de Delegados Municipales, Original de un plano del predio propiedad de **MARIA LUZ FRIAS**, original de una certificación de valor catastral del predio ubicado en la calle Caminero número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara, propiedad de **Frias María Luz** Original de un contrato de compraventa que celebra el señor **ENRIQUE GARATE NUÑEZ**, como vendedor y la señora **MARIA LUZ FRIAS** como compradora del predio urbano en la calle caminero número 16, de la colonia Carlos Pellicer Cámara, de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie 242.16 metros cuadrados que se localizan **AL NORTE 7.60 metros**, con propiedad de **VICTOR MORALES AQUINO**, **AL SUR 9.00 metros** con calle Caminero **AL ESTE 28.90 metros** con propiedad de **JUAN MIRANDA ARIAS**, **JOSÉ**

MORALES LEÓN y **GLORIA MIRANDA ARIAS** y **AL OESTE 30.70 METROS**, con propiedad de **MARIO GARCÍA**, de veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco, certificado expedido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en donde hace constar que el predio urbano ubicado en la calle Caminero número 16, de la colonia Carlos Pellicer Cámara no aparece registrado a nombre de **MARIA LUZ FRIAS** ni a nombre de persona alguna original de la constancia número 111, de fecha catorce de abril del actual, dirigido a la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, firmando por **JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA**, recibo de ingreso con número de folio 00002229185, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la calle Caminero número 16, de la colonia Carlos Pellicer Cámara, de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie 242.16 metros cuadrados que se le localiza **AL NORTE 7.60 metros**, con propiedad de **VICTOR MORALES AQUINO**, **AL SUR 9.00 metros** con calle Caminero, **AL ESTE 28.90 metros** con propiedad de **JUAN MIRANDA ARIAS**, **JOSÉ MORALES LEÓN** y **GLORIA MIRANDA ARIAS** y **AL OESTE 30.70 METROS** con propiedad de **MARIO GARCÍA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, desea visto de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ARMANDO MORENO PÉREZ, ARTURO PÉREZ LEÓN Y SAÚL BURELO CORDOVA.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **VICTOR MORALES AQUINO, JUAN MIRANDA ARIAS, JOSÉ MORALES LEÓN, GLORIA MIRANDA ARIAS Y MARIO GARCÍA,** requiriéndose al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación señale el domicilio de los colindantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y esta autoridad esté en condiciones de notificarles la presente radicación.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana F, colonia Infonavit Deportiva, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a ERICK ALVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DIAZ y MARIA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ, y al licenciado LENIN ALTAMIRADO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, en consecuencia a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del citado cuerpo de leyes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial Ciudadana Licenciada MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 26957

DIVORCIO NECESARIO

SE CONVOCAN POSTORES:

Se les hace de su conocimiento que en el Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por Juana María Álvarez Costa, deducido del **expediente principal 00454/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por JUANA MARIA ALVAREZ COSTA, en contra de **JUAN VALENCIA JIMÉNEZ**, radicado en este Juzgado Civil de primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con fecha doce de agosto del presente año, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- Eh doce de agosto del dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por la ciudadana JUANA MARIA ÁLVAREZ ACOSTA recibido en cuatro de junio del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presente la Ciudadana JUANA MARIA ÁLVAREZ ACOSTA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, atendiéndose en la diligencia de subasta pública de primera almoneda, llevada a efectos diez de agosto del año actual, se ordena sacar a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1433 y 1436 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Del Predio rústico ubicado en Andador Caoba número Lote 3 manzana 36, Bosque de Saloya Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias; Al Norte 7 metros con lote 8, Al Sur 7 metros en andador Caoba; Al Este 17.50 metros con lote 4; Al Oeste 17.50 metros con lote 2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 2316 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 73377, a folio 177 del libro mayor volumen 284; al cual se le fijó un valor comercial total de \$255,962.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100, MONEDA NACIONAL), con la rebaja del 10% de la tasación (25,596.25), resultando la cantidad de \$230,366.25 y que será postura legal para el remate.-

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen intervenir participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el área de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por cientos de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación a nivel Estatal; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**, Haciendo saber a las partes que señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--- FIRMADO.---DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDO.
LICDA. MABI IQUIERDO GÓMEZ.**

-2-

No. 26834

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano, una constancia de posesión, constancia de residencia, dos constancias de Albañilería y Herrería, diez fijaciones fotográficas, copia simple de una constancia catastral a nombre de **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, copia simple de contrato de ministración de agua a nombre de **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de recibo de UDESA con folio 43202, con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico con una superficie total de 466.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA RANCHERÍA EL TIGRE DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 32.00 METROS (treinta dos metros) con propiedad de **ROSARIO PÉREZ LÓPEZ**, AL SUR.- 34.00 METROS (treinta cuatro metros) con **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**, AL ESTE.- 15.60 METROS (quince punto sesenta metros) con camino vecinal Majahual y AL OESTE.- 12.80 METROS (doce punto ochenta metros) con **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el Párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por la ciudadana **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos e intereses correspondan señalen domicilio en la Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del

Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, DANIEL PÉREZ LÓPEZ.----

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio de los colindantes ROSARIO Y DANIEL de apellidos PÉREZ LÓPEZ, en la Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco.

DÉCIMO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle León Alejo torres sin número, (a lado de la oficina de Telégrafos), en la oficina de coordinación de la tenencia de la Tierra de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciba: documentos a los licenciados TRINIDAD ALVAREZ CHABLÉ y CELIA BERENICE LÓPEZ MARTÍNEZ y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, designando como su abogado Patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado se advierte que el profesionista--

nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

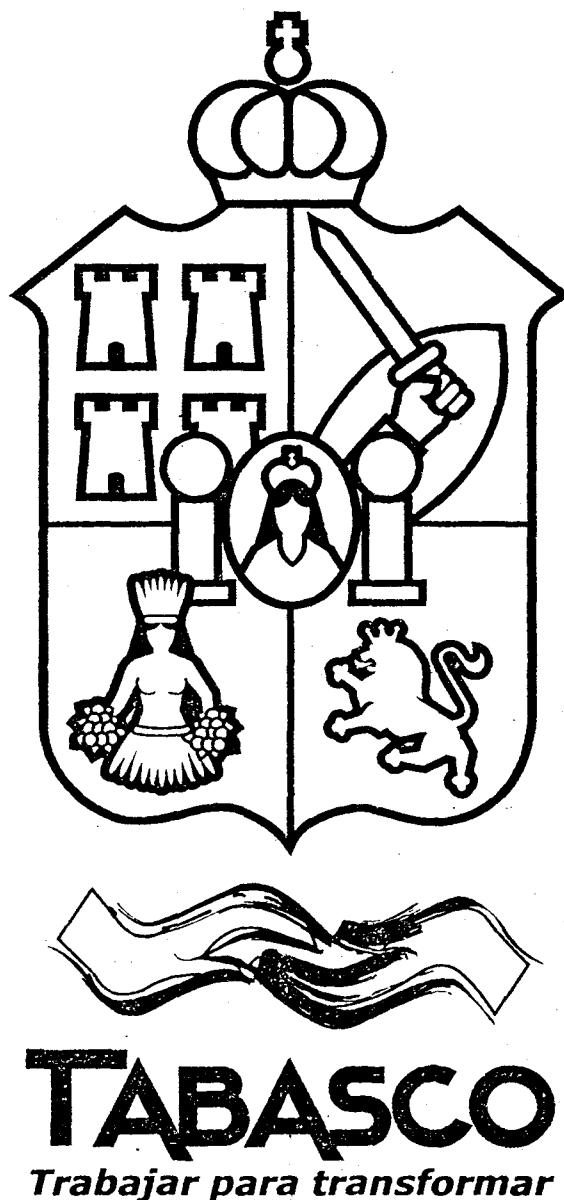
ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2010.....	1
No.- 26978	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 785/2009.....	3
No.- 26968	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006.....	5
No.- 26973	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 284/2001.....	7
No.- 26979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 423/2006.....	9
No.- 26967	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	11
No.- 26971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2010.....	13
No.- 26972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2010.....	14
No.- 26980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	15
No.- 26966	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 594/2010.....	17
No.- 26960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2010.....	19
No.- 26958	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA PÚBLICA. EXP. 675/2005.....	21
No.- 26962	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2010.....	23
No.- 26963	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 513/2009.....	24
No.- 26964	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EXP. 00025/2009.....	27
No.- 26959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 717/2010.....	30
No.- 26957	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00454/2006.....	32
No.- 26834	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 237/2010.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.